

028/2018

10015

04C

**SFP**  
SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en Notimex,  
Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

No. de Oficio 06/630/TOIC-022/2018

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2018

**Asunto:** Se solicita emita oficio circular

**LIC. ALEJANDRO RAMOS ESQUIVEL**  
Director General de Notimex, Agencia de  
Noticias del Estado Mexicano  
**PRESENTE.**

RECIBIDO  
20 FEB 20 11:00 AM

Me refiero al correo electrónico recibido en esta fecha, por el que la Coordinación General de Órganos de Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, instruye a este Órgano Interno de Control, para que se promueva al interior de la Entidad, la definición de los niveles de puesto de los servidores públicos obligados a realizar Acta de Entrega-Recepción, para lo cual solicita se emita un oficio-circular, mismo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, adjuntando como ejemplo, el emitido por el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En virtud de lo anterior, y en atención al oficio DAF/1188/2017 del 24 de noviembre de 2017, por el que se remitió el listado de servidores públicos de Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, obligados a realizar el proceso de entrega-recepción, solicitó gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se emita el oficio-circular de mérito, y se publique en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que esta Instancia de Control pueda llevar a cabo la promoción de los niveles de puesto que cuenten con dicha obligación, se tenga el sustento jurídico ante los procedimientos derivados de su incumplimiento, y exista transparencia al cierre de la presente Administración. (Se anexa correo y ejemplo de oficio-circular)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

**LIC. ALEJANDRO ARÉSTEGUI Y SADA**

Minutario



## Definición de niveles de puesto obligados a entrega recepción

cgovc\_sfp

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2018 08:49 p.m.

Para: aem\_toic; aefcm\_toic; agroasemex\_toic; api-altamira\_toic; api-coatzacoalcos\_toic; api-dosbocas\_toic; api-ensenada\_toic; api-guaymas\_toic; api-lazaro\_toic; api-madero\_toic; api-manzanillo\_toic; api-mazatlan\_toic; api-progreso\_toic; api-puertov\_toic; api-salnacruz\_toic; api-tampico\_toic; api-topolobampo\_toic; api-tuxpan\_toic; api-veracruz\_toic; asa\_toic; aserca\_toic; bancomext\_toic; banjerito\_toic; banobras\_toic; bansefi\_toic; blrmex\_toic; capufe\_toic; cdi\_toic; cecutt\_toic; cenace\_toic; cenagas\_toic; cenam\_toic; ceti\_toic; cfe\_tur; clad\_toic; clatec\_toic; clatej\_toic; clateq\_toic; cibnor\_toic; cícese\_toic; cicy\_toic; cide\_toic; cidesi\_toic; cldeteq\_toic; cieras\_toic; cigget\_toic; cij\_toic; climat\_toic; climav\_toic; cinvestav\_toic; cio\_toic; ciqa\_toic; cisen\_toic; cjef\_toic; cmm\_toic; cnbv\_toic; cnh\_toic; cnps\_toic; cnsf\_toic; cnsns\_toic; cofaa\_toic; cofepris\_toic; colbach\_toic; colef\_toic; colmich\_toic; colpos\_toic; colsan\_toic; comesa\_toic; comimsa\_toic; conacyt\_toic; conade\_toic; conadis\_toic; conafe\_toic; conafor\_toic; conagua\_toic; conalep\_toic; conaliteg\_toic; conamed\_toic; conapesca\_toic; conapred\_toic; conasami\_toic; conavi\_toic; conaza\_toic; condusef\_toic; coneval\_toic; conocer\_toic; consar\_toic; insus\_toic; cptm\_toic; craechls\_toic; cre\_toic; conaculta\_toic; diconsa\_toic; dif\_toic; hospital\_gea\_toic; echasa\_toic; ecosur\_toic; educaal\_toic; essa\_toic; fce\_toic; fidenā\_toic; fifomi\_toic; fifonafe\_toic; fira\_toic; firco\_toic; fit\_toic; fnd\_toic; foclr\_toic; fonart\_toic; fonatur\_toic; fonhapo\_toic; fovissste\_toic; gacm\_toic; hgm\_toic; him\_toic; hjm\_toic; hraebaj\_toic; hrael\_toic; hraeoax\_toic; hraepyc\_toic; hraecv\_toic; imcine\_toic; imer\_toic; imj\_toic; imp\_toic; impi\_toic; imss\_toic; imta\_toic; inacipe\_toic; inaes\_toic; inah\_toic; inall\_toic; inaoe\_toic; inapam\_toic; inba\_toic; incarural\_toic; incan\_toic; incard\_toic; incmnsztoic; inea\_toic; inecol\_toic; ineel\_toic; inner\_toic; infonācot\_toic; infotec\_toic; inifap\_toic; inife\_toic; inin\_toic; inn\_toic; inmegen\_toic; inmujeres\_toic; lnnn\_toic; inp\_toic; inpl\_toic; inpsiq\_toic; inr\_toic; insp\_toic; ipab\_toic; ipicyt\_toic; ipn\_toic; issfam\_toic; issste\_toic; liconsā\_toic; lotenal\_toic; mora\_toic; nafin\_toic; notimex\_toic; pa\_toic; pemex\_tur; pf\_toic; pgr\_toic; pol\_toic; pr\_toic; prodecon\_toic; profeco\_toic; promexico\_toic; promtel\_toic; pronabive\_toic; pronosticos\_toic; prospera\_toic; prs\_toic; ran\_toic; aicm\_toic; sae\_toic; sagarpa\_toic; sat\_toic; sct\_toic; se\_toic; sectur\_toic; sedatu\_toic; sedena\_toic; sedesol\_toic; segob\_toic; semar\_toic; semarnat\_toic; senasica\_toic; seneam\_toic; sener\_toic; sep\_toic; sepomex\_toic; sesna\_toic; sesnsp\_toic; sgm\_toic; shcp\_toic; shf\_toic; spf\_toic; sre\_toic; ssa\_toic; stps\_toic; superissste\_toic; telecomm\_toic; tgm\_toic; tvmetro\_toic; upn\_toic

CC: Guerra Díaz María del Rosario Elena; de Luna Ávila, Armando; Cervantes García, Mario Alberto; Muñoz Angeles Carlos Alberto; Galán Jiménez, Manuel; Girón Zenil José Enrique; Heftye Etienne Fernando; Díaz Vázquez, Martín de Jesús; Jiménez Estrada, Reyna Josefina; López Sandoval, Regina Sandra; Carreón González, María Fernanda; Salguero Camacho, Adriána; Moctezuma Alcazar, Arturo; Cortés Gómez Leticia; Hernández Ortega Dulce Kitzia; González Roldán Alejandro; Hurtado Medellín, Bibiana Berenice; Beltrán Murguía Verónica Yessel; Lamas Zufiiga, Aranzazu

Datos adjuntos: OFICIO Circular 004-2017 C~1.DOC (32 KB)

### C.C. TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES PARAESTATALES, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y TITULARES DE LAS UNIDADES DE RESPONSABILIDADES EN LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO. PRESENTES

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del "Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" y el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal", los días 6 y 24 de julio del año 2017 respectivamente, donde se establece en los artículos NOVENO de las Bases Generales, y 44 de los Lineamientos Generales, la facultad de los titulares de las dependencias y entidades o empresas productivas del Estado, para determinar a los servidores públicos que, por la naturaleza e importancia de la función pública que desempeñan, deben rendir al separarse de su empleo, cargo o comisión, un informe de separación, y entregar los recursos presupuestarios, financieros, humanos y materiales que, en su caso, hayan tenido asignados para el ejercicio de sus atribuciones.

Con base en lo anterior, se les solicita promover al interior de las instituciones en que se encuentran designados, la definición de los niveles de puesto que deben estar obligados a llevar una entrega-recepción y su publicación en el DOF, con la finalidad de tener los elementos de sustento jurídico ante procedimientos derivados de la falta de cumplimiento de entrega en niveles que deben realizarla; considerando dar plena transparencia al cierre de la presente Administración.

Para ello, como ejemplo, se remite la publicación del 31 de octubre de 2017 en el DOF, que contiene el Oficio Circular No. 004/2017 de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios

de Servicios Financieros (CONDUSEF), el cual fue promovido por el Titular de dicho OIC, en el cual se describe la definición de niveles de la siguiente manera:

*“Los servidores públicos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros con nivel de Director de Área, Subdirector, Subdelegado, así como sus equivalentes, al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, deberán rendir un informe por escrito de los asuntos de su competencia y realizar acta de entrega-recepción de los recursos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, así como la documentación y los archivos debidamente ordenados y clasificados a quienes los sustituyan en sus funciones o a quienes para tal efecto designe el superior jerárquico inmediato”*

Atentamente

**COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL**